

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 31 de marzo de 2026, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, los Concejales: D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2026, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión celebrada del 26 de febrero de 2026, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2026:

| PROVEEDOR | Nº FRA. | IMPORTE € |
|---|------------------------------|-----------|
| RIOJACER SA | 26400528 | 25,40 |
| LUIS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ | 2026-4074 | 338,58 |
| LIMPIEZAS SERECO S.L. | 137 | 2.345,80 |
| JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L. | A202662 | 1.076,90 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | BIORR FEBRERO 26500226BR | 1.155,60 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | ABAST FEBRERO 26050226ABI | 5.371,60 |
| CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA | RRSU FEBRERO 26380226RA | 8.576,44 |
| CASADO & SIERRA SLU | F0001012603D0009 | 15,90 |
| MARIA ADELAYDA LOPEZ-MONTENEGRO YBARRA | 2-2026 | 628,69 |
| ALTERNATIVA 4 S.L. | 2026-53 | 1.627,32 |
| LIMPIEZAS SERECO S.L. | 229 | 2.345,80 |
| VITALY HEALTH SERVICES, S.L. | IFC2603-01565 | 502,59 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168460 | 36,05 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168444 | 409,06 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168445 | 521,57 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168446 | 11,68 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168459 | 201,25 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168442 | 23,60 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168441 | 23,96 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260302010168443 | 179,64 |
| CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA | FV26001589 | 120,67 |
| MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE S.L. (MAVYAL) | A2602-0298 | 1.982,46 |

| | | |
|--|-------------------|-----------|
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260226010012080 | 176,90 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260226010134764 | 7,37 |
| JORGE JUAN VALIÑO LÓPEZ | 126000109 | 323,11 |
| ELECTRICIDAD J.L. FERNANDEZ, S.L. | 202625 | 5.313,18 |
| MUSICAL UBIS SL | 2026-V.24 | 47,99 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE26390009086959 | 760,82 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260304010020286 | 144,32 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260304010020276 | 406,62 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260304010020275 | 883,46 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260304010070594 | 1.087,26 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260304010020280 | 184,77 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE26390009949125 | 1.087,06 |
| HORMIGONES RIOJA SA | 337 | 750,49 |
| PINTURAS MATIAS JADRAQUE S.L. | 26-021589 | 178,81 |
| ASER GESTION SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.L. | 52-26 | 313,32 |
| RAUL CRESPO JIMENEZ | 02/2026 | 3.722,05 |
| A24 SEGURIDAD TECNICA S.L. | FS23253 | 1.066,13 |
| IBERDROLA CLIENTES S.A.U. | 21260226010216718 | 9,49 |
| A24 SEGURIDAD SL | 236750 | 1.050,81 |
| NATURGY CLIENTES, S.A.U. | FE26390010438862 | 2.486,54 |
| VITALY HEALTH SERVICES, S.L. | IF2603-08178 | 58,65 |
| QUIBAC S.L. | 03/2026/03/281 | 161,24 |
| GRÁFICOS AUSEJO, S.A. | 2026-074 | 90,75 |
| BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA | V26/1011 | 228,21 |
| INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L. | 2026F0203 | 503,63 |
| RAUL CRESPO JIMENEZ | 04/2026 | 12.296,00 |
| EXCLUSIVAS ZABALETA S.A.U. | 604026439 | 94,34 |
| TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. | TA7JT0126482 | 294,64 |
| TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U. | TA7JT0126483 | 150,65 |
| EQUIPOS MECANIZADOS S.L. (EMESA) | 2603035 | 53,06 |
| EFICEN RESEARCH, S.L. | EMIT-608200033 | 544,50 |
| CLIMA LOGROÑO | 26/176 | 585,45 |
| DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ | 26F0036 | 139,15 |

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- ALBERTO RODRIGUEZ BLANCO (94/2026) para: "Sustitución de cinco (5) ventanas" en la Calle Tenor Sanz nº6 – 1ºB de Entrena, previo pago de 135,03€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.822,43€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **170,03€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Proyecto Técnico firmado por técnico competente, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.2.- RUBEN OSÉS FERNÁNDEZ (109/2026) para: “Sustitución de seis (6) ventanas” en la Calle Las Escuelas nº6 – 4ºD de Entrena, previo pago de 196,61€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 7.021,76€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **231,61€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Proyecto Técnico firmado por técnico competente, Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

3.3.- FLORIN STANEA GHEORCHE (111/2026) para: "Retejado de cubierta" en la Calle Barrio Las Bodegas nº 131 de Entrena, previo pago de 274,34€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 9.798,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **289,34€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS ESCUELAS 23 (112/2026) para: "Retirada de nidos en alero" en la Carretera Lardero nº 12 Bis de Entrena, previo pago de 100,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

(2,80% sobre 3.600,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **135,80€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.5.- LAMBERTO TERROBA HURTADO (120/2026) para: "Limpieza y retejado de cubierta" en la Calle Velilla nº 6 de Entrena, previo pago de 1,12€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Bonificación B-1 2,80% sobre 800,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **16,12€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando

- plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.6.- MARIA DEL MAR MARTINEZ ARETIO (121/2026) para: "Reparación de cubierta plana en planta cuarta" en la Calle Las Escuelas nº6 – 4ºF de Entrena, previo pago de 335,30€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 11.975,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **370,30€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, al tratarse de un elemento común.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo en el dominio público, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del

dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.

- Se permite la colocación de contenedor para gestión de residuos en zona delimitada como aparcamiento, debiéndose retirar el contenedor cuando este lleno y siempre antes del fin de semana.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.7.- RAFAEL PÉREZ SAN MARTÍN (125/2026) para: "Condena de la puerta de acceso por urgencia" en la Calle Barbacana nº 14 de Entrena, previo pago de 14,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **49,00€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...

3.8.- CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ (135/2026) para: "Reparaciones sobre caseta existentes consistentes en retejado de caseta y reparaciones puntuales con sustitución de algún panel de fachada" en polígono 4 parcela 3 de Entrena, previo pago de 42,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **77,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada , dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se trata de una edificación preexistente que actualmente resulta incompatible con el Planeamiento vigente, teniendo la consideración por lo tanto de Edificación Fuera de Ordenación, aplicando sobre ella las autorizaciones previstas como conservación y mantenimiento de la misma.
- Las obras a realizar, será limitarán por lo tanto a la conservación y mantenimiento de la misma, quedando terminantemente prohibida la ampliación en superficie, volumen, cambio de los sistemas constructivos, materiales, etc.

4.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN CALLE LAS ESCUELAS Nº 5 (93/2022).-

Vista la solicitud presentada por David Herrero Ochagavía en representación de Bruna Monteiro Miranda y Arturo Ruiz Narro, para "Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar" con emplazamiento en Calle Escuelas nº 5.

Visto que, a la solicitud de licencia de primera ocupación de 17 de noviembre de 2025, se ha aportado memoria para primera ocupación, documentación fotográfica, certificado final de obra, liquidación final de obra, documentación gráfica del estado final, y certificado de depósito documental.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales a fecha 31 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como Reglamento de Disciplina Urbanística.

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2022 se concedió licencia municipal de obras para la actuación referida.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia municipal de primera ocupación para "Ampliación de Vivienda Unifamiliar", con emplazamiento en la Calle Escuelas nº 5 de Entrena, a favor de Bruna Monteiro Miranda y Arturo Ruiz Narro, de conformidad con la solicitud y documentación obrantes en el expediente.

Segundo.- Efectuar liquidación de Tasa por expedición de documentos por importe de **300,00€** (Epígrafe C.4 de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Tercero.- Traslado del presente acuerdo al solicitante, con expresa indicación de recursos, así como requerir la presentación ante la Dirección General del Catastro del modelo 900-D.

5.- TRANSMISIONES TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.-

5.1. ALEXANDRU NICOLAE CASTAIAN (96/2026)

Por parte de D. Alexandru Nicolae Castaian se ha comunicado la transmisión de la licencia de actividad para la actividad ganado caprino estabulado, con emplazamiento en la parcela 33 del polígono 17 del término municipal de Entrena.

Teniendo en cuenta que D. Miguel García Bañares dispone de licencia de actividad para ganado caprino estabulado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2009 de modificación de la titularidad de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que se ha girado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales, y que el transmitente se encuentra al corriente de pagos tributos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de licencia de actividad de ganado caprino estabulado a favor de D. Alexandru Nicolae Castaian en el emplazamiento en la parcela 33 del polígono 17 de Entrena, autorizando dicha transmisión a efectos municipales, previo pago de la tasa de establecimientos por cambio de titularidad cuyo importe asciende a **50,00€**. (Epígrafe C.11 de Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, licencias y servicios administrativos)

Segundo.- Inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: Miguel García Bañares.

Titular actual: Alexandru Nicolae Castaian.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante y al anterior titular para su debida constancia, con indicación de recursos, informándole asimismo que la autorización de transmisión municipal no ampara el resto de autorizaciones sectoriales que se precisen para la transmisión de la licencia de actividad.

6.- INCOACCIÓN EXPEDIENTE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE OBRAS EN CURSO DE EJECUCIÓN SIN LICENCIA O SIN ADAPTARSE A SUS DETERMINACIONES (124/2026)

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de 17 de marzo de 2026 de observaciones sobre la posible existencia de obras en curso sin licencia sobre el siguiente inmueble sito en la parcela 196 del polígono 23.

Visto el informe emitido por Secretaria de 18 de marzo de 2026 en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para restaurar, en su caso, la legalidad, en el supuesto de que las actuaciones se estén llevando a cabo sin la oportuna licencia urbanística o sin adaptarse a las determinaciones de la misma.

Considerando:

— Los artículos 192, 211 a 215 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

— Los artículos 29 a 33 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

— El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Plan General Municipal de Entrena

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Ordenar la paralización inmediata de las obras, que se están ejecutando sobre el siguiente inmueble:

Referencia catastral: 26059A023001960000PY.

Actuaciones: Construcción de caseta de aperos y vallado perimetral de la parcela.

Ubicación: Parcela 196 del polígono 23.

Segundo.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalización urbanística, respecto de las referidas actuaciones.

Tercero.- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados dándoles audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

7.- ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.-

7.1.- SOLICITUD VICENTE JALÓN SÁENZ EN CALLE MAYOR Nº 9 – 3ºA (123/2026)

Vista la solicitud presentada por Vicente Jalón Sáenz para el alta del padrón municipal de tasa por suministro de agua potable de inmueble sito en la Calle Mayor nº 9 - 3ºA de Entrena.

Considerando:

- Las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en la Ordenanza Municipal Nº 9.
- La ubicación prevista para la concesión del suministro de agua potable y saneamiento, se trata de un suelo Urbano de carácter Residencial, R1 según el Plan General Municipal de Entrena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Proceder a la alta en el padrón municipal de agua del abonado en el inmueble sito en la Calle Mayor nº 9 - 3ºA de Entrena, con fecha de efectos en el padrón cobratorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **190,00 €**.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución o supervisión de las labores de la instalación del contador.

Cuarto.- El contador a instalar deberá disponer de un módulo de comunicaciones EDC con protocolo LoRaWAN.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

8.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

8.1.- SOLICITUD JOSÉ ANTONIO BLANCO HURTADO NICHOS Nº 17 (130/2026)

Vista la solicitud de D. José Antonio Blanco Hurtado, para la prórroga de concesión del Nicho nº 17 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 17, con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de traslado a un nuevo Cementerio Municipal, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

8.2.- SOLICITUD JOSÉ MANUEL BLANCO REINARES NICHOS Nº 88 (136/2026)

Vista la solicitud de D. José Manuel Blanco Reinares, para la prórroga de concesión del Nicho nº 88 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 88, con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de traslado a un nuevo Cementerio Municipal, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 9ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL CON CENTRO EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO EN P. BAJA, Y BIBLIOTECA EN P. PRIMERA (42/2025).

Visto que con fecha 24 de mayo de 2025 se levantó el Acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra "Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera".

Visto el art. 240 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la Dirección de Obras se ha emitido a fecha 24 de marzo de 2026 la novena certificación de obras por importe 135.652,79€, y la relación valorada constatando los trabajos que ya han sido realizados.

Visto que la empresa adjudicataria ABASER SERVICIOS INTEGRALES S.L. ha incorporado la factura nº 2639 a fecha de 31 de marzo de 2026 por el importe indicado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación ordinaria nº 9 de las obras “Edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en p. baja, y biblioteca en p. primera”.

Segundo.- Aprobar la factura, reconocer la obligación y aprobar el pago de la misma.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación, a efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono del convenio de financiación formalizado al efecto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 13:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

FDO.: José Jalón Sotés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual